

una marsueolo.



SELLO CUARTO, QVARENTA
TAMARVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

En una empresa de Caminos se expone al Ex.
C. Real de lo que corresponde a beneficio de este Puer-
to, y al mismo tiempo se comete al Ex.
Marques del Villar la determinacion o acuerdo
de este Ayuntamiento

El Sr. D. Bartolome Alcazar Dixo: que por la
orden comunicada en esta de fecha de Julio del año
de mil setecientos noventa al Sr. Corregidor y
Ayuntamiento de esta Ciudad que original se ay-
udia en el libro Capitulax de aquel año que man-
do otobrar en tanjamente los Capitulo de la orde-
nanza de Regos, previno S. M. que si los intere-
sados en las aguas de este Rio tenian algo que
pedir en justicia, lo diesen ante el Sr. Corregi-
dor de esta Ciudad quien la administrara sin
suspension de los Capitulo de esta ordenanza,
con apelaciones a la Junta de Jueces, Canales,
y Arroyos, compuesta de Ministros de todos
los Consejos. En consecuencia de esta tan ex-
presa Real Resolucion que no consta derogada
ni modificada posteriormente, acordó el Ayun-
tamiento como tal interesado en las aguas de
este Rio suscritas ante dho. Sr. Corregidor
que obligase por todo rigor al hel de libros de los

